



Tribunal Electoral Departamental
POTOSÍ

INFORME FINAL DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

SIFDE-SUP-04/20 - COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ELECTRIFICACIÓN "SAN LUIS" R.L. - COSPES R.L.



A: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
POTOSÍ

VÍA: Lic. Julio Mújica Quispe
VOCAL-SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
POTOSÍ

DE: Lic. Grover Alejandro Pillco
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE - TED
POTOSÍ
Lic. Mónica Rocío Garnica
TÉCNICO DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN SIFDE - TED POTOSÍ
MIEMBROS DE LA COMISION DE SUPERVISION AL
PROCESO ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRIFICACIÓN
"SAN LUIS" R.L. - COSPES R.L., SEGÚN
RESOLUCION DE SALA PLENA TED-SP-Nº 070/2020

REF. : Informe Final de Elección de Autoridades de los Consejos
de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de
Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L. -
COSPES R.L.

FECHA : 25 de agosto de 2020

1. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado, en su artículo 335, establece que "las cooperativas de servicios públicos serán organización es de interés colectivos sin fines de lucro y sometidas al control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades se administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán reguladas por ley".

De conformidad a lo determinado por el art. 38 numeral 27 de la Ley 018/10 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, es atribución electoral de los Tribunales Electorales Departamentales inc. 27 "supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos en el ámbito de su jurisdicción".

Los artículos 89 y 90 de la Ley 026/10 de 30 de junio de 2010, de Régimen Electoral, establecen los alcances y procedimientos necesarios para la supervisión de cooperativas de servicios públicos.

Según el “REGLAMENTO DE SUPERVISION PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS PUBLICOS” aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, norma que tiene por objeto regular la supervisión de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, es atribución del Tribunal Electoral Departamental en coordinación con el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), estableciendo al efecto el procedimiento reservado para tal fin, luego de cuyo cumplimiento corresponde la elaboración del INFORME FINAL, en cumplimiento con lo que establece el art. 14 párrafo 1, del reglamento antes referido.

2. ANTECEDENTES

En fecha 29 de enero de 2020, la secretaria de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, recibe nota firmada por el Sr. Edgar Bautista Mamani – Presidente Consejo de Administración CONCOBOL R.L. y Lic. Braulio Arguedas Arancibia – Vicepresidente Consejo de Administración CONCOBOL R.L., quienes remiten “Solicitud de Supervisión Electoral a la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación San Luis R.L – COSPES R.L. misma que fue remitida por el Vocal del Área al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para su atención fjs. 1 vta.

Cabe señalar que el proceso estuvo en curso en la gestión 2019 cuyo Informe SIFDE-SUP-01/19 en su parte conclusiva señaló:

- a. Analizados los antecedentes emitidos por la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación “San Luis” R.L. concluye que el Comité Electoral se encuentra constituido según sus normas para llevar adelante el proceso de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.
- b. Revisado los documentos, la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación “San Luis” R.L. **CUMPLE CON LOS REQUISITOS** establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N°310/2016. Y en cumplimiento al artículo 10, numeral 6, del mismo reglamento, se sugiere resolver la procedencia de la supervisión y cumplir lo establecido en el párrafo II del mismo artículo.
- c. Asimismo, en cumplimiento del Art. 12 párrafo V. la cooperativa deberá emitir la convocatoria y calendario electoral en los plazos señalados.

Dicho informe fue remitido a Sala Plena para su consideración. Sin embargo, por el siniestro del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, en octubre del 2019, el proceso de supervisión también se vio afectado, por lo que la Cooperativa solicita retomar la supervisión del proceso electoral.

El informe SIFDE-SUP-01/20 concluye que:

- a. Analizados los antecedentes emitidos por la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación “San Luis” R.L. concluye que el Comité Electoral se encuentra constituido según sus normas para llevar adelante el proceso de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.
- b. Revisado los documentos presentados por la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación San Luis R.L. **se solicita a la Cooperativa complementar los requisitos** establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en su inc. e) “copia legalizada del Reglamento electoral de la Cooperativa, aprobado por máxima instancia deliberativa de la Cooperativa de Servicios Públicos además del requisito establecido en el inc. f) “el listado de electores deberá ser remitido en formato digital e impreso y contener detalle de los asociados de la Cooperativa de Servicios público, así como un detalle de habilitados e inhabilitados de la misma.

- c. Asimismo, la Cooperativa cumpla con los plazos que señala el art. 10 núm. 4 del Reglamento de Supervisión.

En fecha 6 de julio de 2020, la secretaria de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, recibe nota firmada por el Sr. Ricardo Chocata Ossio – Presidente del Comité Electoral, quien remite “complementación de documentos para la continuidad de Supervisión Electoral a la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación San Luis R.L – COSPES R.L.

Cabe aclarar que en la nota presentada por el comité electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación San Luis R.L – COSPES R.L. señala que la cooperativa recibió la notificación e informe técnico del proceso de supervisión por parte del Tribunal Electoral Departamental de Potosí en fecha 13 de marzo de 2020.

Asimismo, la cooperativa indica que por la emergencia sanitaria no se logró enviar ni acudir con los documentos complementarios a la ciudad de Potosí, ante la emisión del Decreto Departamental N° 88/2020 que señala que los viajes interprovinciales deben registrarse a un control médico y solo circulación de emergencia.

El informe SIFDE-SUP-02/20 concluye que:

- a. Analizados los antecedentes emitidos por la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación “San Luis” R.L. concluye que el Comité Electoral se encuentra constituido según sus normas para llevar adelante el proceso de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.
- b. Subsanada la complementación de documentos **CUMPLE CON LOS REQUISITOS** establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N°310/2016, se concluye dar continuidad al proceso de supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación “San Luis” R.L.
- c. Solicitar al Comité electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación “San Luis” R.L., la remisión de la convocatoria y calendario electoral en los plazos que señala el artículo 12 numeral V, además del protocolo de bioseguridad para todas las etapas del proceso electoral.

RECOMEDACIONES

- a) Se recomienda a la Sala Plena pronunciar la procedencia del proceso de supervisión mediante Resolución de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y la respectiva conformación de la Comisión de Supervisión.

En fecha 3 de agosto de 2020, la secretaria de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, recibe nota firmada por el Sr. Limber Vilca Flores – Presidente CONCOBOL R.L. quien remite “Presentación de documentos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación San Luis R.L – COSPES R.L., y aclara que por motivos de bloqueo de carreteras se envía el documento por medio digital para su presentación.

Asimismo se tiene nota firmada por Sr. Ricardo Chocata Ossio– Presidente Comité Electoral, Sr. Bernardo Mancilla Barahona – Secretario y Sr. Hugo Mamani Romero, quienes remiten “el Calendario electoral y protocolo de Bioseguridad de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación San Luis R.L – COSPES R.L., misma que fue remitida por el Presidente del Tribunal Electoral Departamental de Potosí al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para su consideración según el reglamento de Supervisión, a fjs. 1 vlta.

El informe SIFDE-SUP-03/20 concluye que:

- a) Se cumplió con la entrega de Convocatoria, Calendario Electoral y Protocolo de Bioseguridad en los plazos establecidos para dar continuidad al proceso de supervisión.
- b) Se recomienda a la Cooperativa que cualquier rectificación en cronograma o calendario electoral debidamente justificado sea de conocimiento e información inmediata al Tribunal Electoral Departamental de Potosí.
- c) LA Sala Plena deberá emitir la comunicación de aceptación de convocatoria y calendario electoral a la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L.
- d) Se solicita a la Sala Plena del TED Potosí la emisión de Resolución para trabajo en fin de semana.

3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

La Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "San Luis" R.L. presentó el acta notariada de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de junio de 2019 con la presencia del Presidente del Consejo de Administración de CONCOBOL R.L. donde se realizó la elección de los miembros del Comité Electoral, los siguientes socios fueron electos como miembros del Comité Electoral:

- Presidente - Ricardo Chocata Ossio C.I.2745796Or.
- Secretario - Bernardo Mancilla Barahona C.I. 5076514-1S Pt.
- Vocal - Hugo Mamani Romero C.I. 5134974 Pt.

4. SOCIOS HABILITADOS PARA EMITIR SU VOTO

En revisión de gabinete se pudo verificar que la documentación remitida por la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación San Luis R.L. – COSPES R.L., la lista de socios habilitados en formato digital e impreso señala: 305 (treientos cinco) socios, lista autenticada por el Señor Ricardo Chocata Ossio - Presidente del Comité Electoral.

5. ACTO DE VOTACION

El Comité electoral llevó adelante las elecciones dando cumplimiento al Estatuto Orgánico de la Cooperativa Públicos de Electrificación San Luis R.L. y el Reglamento Electoral para la Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, en fecha **23 de agosto de 2020**.

Los miembros de la Comisión de Supervisión al proceso electoral son:

- Lic. Grover Alejandro Pillco – Responsable de Coordinación SIFDE
- Lic. Monica Rocío Garnica – Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE.

Dichos funcionarios realizaron el viaje al Municipio de Chuquiuta donde se llevó adelante las elecciones de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa Públicos de Electrificación San Luis R.L., la concentración se realizó en la plaza principal del municipio, siendo horas 08:00 de la mañana los miembros del Comité Electoral y otros funcionarios de la Cooperativa fueron trasladando todos los implementos de bioseguridad (cámara de desinfección, fumigadoras, alcohol el gel y barbijos), asimismo todos los insumos para llevar adelante la asamblea (sillas y parlantes), mismos que se fueron acomodando con la distancia de un metro y medio, se fumigó y desinfecto todo el sector.

Siendo las 09:30 am. los socios fueron ingresando uno a uno por la cámara de desinfección y se les entregó un barbijo y se desinfectó las manos a los participantes con alcohol en gel, para luego se acomodan en las sillas respectivas.

A horas 10:15 am. se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria con la presencia de los miembros del Comité Electoral: Ricardo Chocata Ossio - Presidente, Bernardo Mancilla Barahona - Secretario y Hugo Mamani Romero - Vocal, funcionarios de la Cooperativa y Autoridades comunales. El Presidente del Comité Electoral dio lectura a la Convocatoria y señaló que se tiene tres puntos en el orden del día:

- Control de asistencia de los socios
- Elecciones de los Consejeros de Administración y Vigilancia
- Varios

Se realizó el control de asistencia y se señaló que se tiene **presencia de 155 socios**, por lo que se cuenta con quorum para llevar adelante la asamblea general ordinaria.

En el segundo punto iniciaron la elección de los miembros de ambos consejos, comenzando con el **Consejo de Administración** y solicitaron señalar nombres de tres socios para conformar la terna para el cargo de Presidente del Consejo de Administración. Los socios presentes nominaron a tres (3) socios (mismos que pasaron a la tarima) y se procedió a la votación por la modalidad de aclamación.

Los socios presentes levantaron las manos junto con su certificado de aportación (en constancia de estar habilitado y registrado en la Cooperativa) teniendo los siguientes resultados.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo: Presidente		
1	Wilson Romero Anguela	6 votos
2	Edilberto Cayo Calizaya	118 votos
3	Grover Quispe Kori	5 votos
TOTAL VOTOS VALIDOS		129 votos
Socios que se Abstuvieron de levantar la mano		26
TOTAL		155

Se declara ganador para presidente del Consejo de Administración a: Edilberto Cayo Calizaya con 118 votos.

De la misma manera se procedió para el cargo de Secretario, los presentes nominaron a tres (3) socios y se procedió a la votación con la modalidad de aclamación.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo: Secretario		
1	Milton Romero Lora	14 votos
2	Eddy Edelmiro Chocata García	15 votos
3	Nicolás Balcázar Cayo	97 votos
TOTAL VOTOS VALIDOS		126 votos
Socios que se Abstuvieron de levantar la mano		29
TOTAL		155

Se declara ganador para Secretario del Consejo de Administración a: Nicolás Balcázar Cayo con 97 votos.

Para el cargo de Tesorero, se nominó a tres (3) socios y se procedió a la votación con la modalidad de aclamación.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo: Tesorero		
1	Dionicio Anguela Coyo	9 votos
2	Sandro Romero Cayo	49 votos
3	Teófilo Choque Caypa	69 votos
TOTAL VOTOS VALIDOS		127 votos
Socios que se Abstuvieron de levantar la mano		28
TOTAL		155

Se declara ganador para Tesorero del Consejo de Administración a: Teófilo Choque Caypa con 69 votos.

Para el cargo de primer vocal, se nominó a tres (3) socios y se procedió a la votación con la modalidad de aclamación.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo: Primer vocal		
1	Omar Casano	86 votos
2	David Condori Huayllani	12 votos
3	Rene Acero Pacha	15 votos
TOTAL VOTOS VALIDOS		113 votos
Socios que se Abstuvieron de levantar la mano		42
TOTAL		155

Se declara ganador para primer vocal del Consejo de Administración a: Omar Casano con 86 votos.

Para el cargo de segundo vocal, se nominó a tres (3) socios y se procedió a la votación con la modalidad de aclamación.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo: Segundo vocal		
1	Gustavo Anguela Ojeda	43 votos
2	Fidel Revollo Balcázar	14 votos
3	Jhonny Revollo Balcázar	60 votos
TOTAL VOTOS VALIDOS		117 votos
Socios que se Abstuvieron de levantar la mano		38
TOTAL		155

Se declara ganador para segundo vocal del Consejo de Administración a: Jhonny Revollo Balcázar con 60 votos.

Para el cargo de tercer vocal, se nominó a tres (3) socios y se procedió a la votación con la modalidad de aclamación.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo: Tercer vocal		
1	Santos Chambi Acarapi	31 votos
2	Cecilio Cayo Ossio	27 votos
3	Marcelo Orellana Acarapi	47 votos
TOTAL VOTOS VALIDOS		105 votos
Socios que se Abstuvieron de levantar la mano		50
TOTAL		155

Se declara ganador para tercer vocal del Consejo de Administración a: Marcelo Orellana Acarapi con 47 votos.

Posteriormente se procedió a la elección de miembros del Consejo de Vigilancia, los miembros del Comité electoral solicitaron nominar a tres socios para conformar la terna para el cargo de Presidente del Consejo de Vigilancia. Los socios presentes nominaron a tres (3) socios (mismos que pasaron a la tarima) y se procedió a la votación, con la modalidad de aclamación, los socios presentes levantaron las manos junto con su certificado de aportación.

CONSEJO DE VIGILANCIA		
Cargo: Presidente		
1	Milton Romero Lora	18 votos
2	Marco Antonio Anguela Lora	66 votos
3	Eddy Edelmiro Chocata Garcia	25 votos
TOTAL VOTOS VALIDOS		109 votos
Socios que se Abstuvieron de levantar la mano		46
TOTAL		155

Se declara ganador para presidente del Consejo de Vigilancia a: Marco Antonio Anguela Lora con 66 votos.

Luego se procedió de la misma manera para el cargo de Secretario, los socios nominaron a tres (3) socios y se procedió a la votación con la modalidad de aclamación.

CONSEJO DE VIGILANCIA		
Cargo: Secretario		
1	Roberto Puente Quispe	67 votos
2	Víctor Bustos Ignacio	4 votos
3	Juan Cayo Amarillo	51 votos
TOTAL VOTOS VALIDOS		122 votos
Socios que se Abstuvieron de levantar la mano		33
TOTAL		155

Se declara ganador para secretario del Consejo de Vigilancia a: Roberto Puente Quispe con 67 votos.

Para el cargo de vocal, se nominó a tres (3) socios y se procedió a la votación con la modalidad de aclamación.

CONSEJO DE VIGILANCIA		
Cargo: Vocal		
1	Alberto Yavira Medina	3 votos
2	Limber Alfredo Balcázar Casano	59 votos
3	Ramiro Revollo Canaviri	60 votos
TOTAL VOTOS VALIDOS		122 votos
Socios que se Abstuvieron de levantar la mano		33
TOTAL		155

Se declara ganador para vocal del Consejo de Vigilancia a: Ramiro Revollo Canaviri con 60 votos.

6. VERIFICACIÓN DEL ACTO DE PROCLAMACIÓN

Conocidos los resultados, el Presidente del Comité Electoral Sr. Ricardo Chocata Ossio, solicitó a los socios electos pasen a la tarina y se proclamó los resultados.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo	Nombre y Apellido	Cedula de identidad
Presidente	Edilberto Coyo Calizaya	3501936 Or.
Secretario	Nicolás Balcázar Cayo	4024921 Or.
Tesorero	Teófilo Choque Caypa	5076780-1G Pt.
1º vocal	Omar Casano	5107283 Pt.
2º vocal	Jhonny Revollo Balcázar	6656380 Pt.
3º vocal	Marcelino Orellana Acarapi	6416829 Cbba.

CONSEJO DE VIGILANCIA		
Cargo	Nombre y Apellido	Cedula de identidad
Presidente	Marco Antonio Anguela Lora	3538549 Or.
Secretario	Roberto Puente Quispe	5534547 Pt.
1º vocal	Ramiro Revollo Canaviri	8560041 Pt.

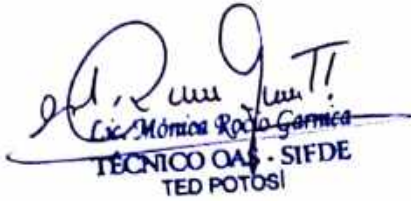
7. CONCLUSIÓN

En cumplimiento de las normas establecidas en el numeral 1 y 2 (marco legal y antecedentes) del presente informe, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en uso de sus legítimas atribuciones y cumplidas las etapas electorales establecidas en el artículo 10 del “Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público”, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, verificó:

- La solicitud de supervisión adjuntando los requisitos correspondientes para su procedencia.
- La legalidad de la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación San Luis R.L. para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia.
- El cumplimiento de Calendario Electoral y Convocatoria, que comprende:
 - Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
 - Verificación cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
 - Verificación del cumplimiento de la modalidad de elección establecida en el Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.
 - Verificación de la aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.
 - Verificación del cumplimiento de protocolo de bioseguridad.
 - Verificación del acto de votación.
 - Verificación de la proclamación de resultados.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo I inc. a), del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público; el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Potosí CONCLUYE que:

- a) El proceso de elecciones de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRIFICACIÓN SAN LUIS R.L. – “COSPESES”, CUMPLIO todas las normas electorales internas en la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia.
- b) Recomienda a la Sala Plena, ACREDITAR LA VALIDEZ de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia mediante Resolución.
- c) Dar cumplimiento a todo lo señalado en el art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público.


Lic. Mónica Rocio Garmica
TÉCNICO CAS - SIFDE
TED POTOSÍ


Lic. Grover Alejandro Pillice
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN
SIFDE - TED - POTOSÍ

C.c./Arch.
Expediente
Anejos